

a grupo de edad en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.050.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Navas de la Concepción (Sevilla).

Finalidad: Continuidad de la ampliación de horario en la guardería infantil.
Importe subvención: 2.250.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Finalidad: Continuidad del programa de actividades extraescolares lúdico-recreativas.
Importe subvención: 1.164.390 pesetas.

RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8.c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Empleo Temporal como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a cooperar en la ejecución del Programa de Solidaridad antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

| Entidad | Pesetas |
|---|------------|
| Excma. Diputación Provincial de Córdoba | 17.811.288 |
| Excma. Diputación Provincial de Córdoba | 11.874.192 |
| Excma. Diputación Provincial de Córdoba | 13.358.466 |
| Cruz Roja Española de Córdoba | 13.854.226 |
| Cruz Roja Española de Córdoba | 13.747.576 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 14 de junio de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita.

Resolución por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, que se publica como anexo a continuación.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día cuatro de julio de 1994, se remitió, por esta Delegación Provincial, escrito solicitando documentación a don José M.º Ballesteros Cazalilla, solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, con número de expediente P.S.-JA- 169/94, con domicilio en la calle Martínez Molina, 43, 5.º-H, de Jaén.

Que dicha notificación fue firmada por un familiar del interesado, el día seis de julio de 1994, sin que hasta la fecha se haya recibido la documentación requerida.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar

en la forma en el artículo 59.1 y 2; por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén; con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no aportase la referida documentación se le declarará decaído en su derecho al trámite, conforme estipula el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Sra. Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en Jaén a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano.- Vº Bº La Delegada Provincial, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita.

Resolución por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, que se publica como anexo a continuación.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día treinta de marzo de 1995, se remitió, por esta Delegación Provincial, resolución por la que se denegaban las ayudas previstas en el artículo 8.º c, del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces, a doña Carmen Espín Serrano interesado en el expediente P.S.-JA- 158/94, con domicilio en la calle Hospital de San Miguel, 10 de Jaén.

Que, dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, especificando que la interesada ha cambiado de domicilio, ignorándose el actual.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma en el artículo 59.1 y 2; por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Sra. Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en Jaén a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano.- Vº Bº La Delegada Provincial, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la certificación que se cita.

Resolución por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén, que se publica como anexo a continuación.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día dieciocho de noviembre de 1994, se remitió, por esta Delegación Provincial, escrito solicitando documentación a don Antonio Rodríguez García, solicitante del Programa Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90 de 27 de noviembre, con

número de expediente P.S.-JA- 180/94, con domicilio en la calle Santiago, 18, 2.º Izqda., de Linares.

Que, el día veintiocho de noviembre se recibe en esta Delegación oficio del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en el que se especifica que no se pudo practicar la referida notificación al haberse trasladado el interesado de residencia, desconociéndose la actual.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma en el artículo 59.1 y 2; por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Sra. Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en Jaén a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano.- V.º B.º La Delegada Provincial, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3317/92, interpuesto por Sociedad Agrícola de Transformación Pozo Sur.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3317/92, promovido por Sociedad Agrícola de Transformación Pozo Sur, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso interpuesto por Sociedad Agrícola de Transformación número 7558 Pozo Sur contra las resoluciones sancionadoras de 11.11.91 y 31.3.92 dimanantes, respectivamente, del Delegado Provincial de Trabajo de Huelva y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, declaramos no ajustadas a derecho esas resoluciones.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las guarderías infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden

de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo; s/n, 41006 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA; conforme lo prevenido en el artículo 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 23 de junio de 1995.- El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se convocan cuatrocientas cuarenta y nueve becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 449 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas que figurarán en el Anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo II.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía.

CAPITULO I.- CARACTER DE LAS BECAS:

Artículo 1.- Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:

Artículo 2.- Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que figuran